CLAUSULAS ADICIONALES A MINUTA ELECTRONICA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9952836	
CONTRATANTE	**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **1.037.590.515** de Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad deDirector Encargado, actúa en nombre y representación legal **del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, con **NIT. 900.425.129-0** entidad descentralizada del orden Departamental, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el INTITUTO
CONTRATISTA	**ALBA NELLY GÓMEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.788.310** expedida en Medellín, nombrado mediante Resolución 2647 del 25 de marzo de 2025 como **DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** ente Universitario Autónomo de orden Nacional, identificado con **NIT 890.980.040-8**, y quien para efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA
fundamentado en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, previa a las siguientes **CONSIDERACIONES:**	

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el territorio, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Igualmente, la entidad ha fomentado el arte, la cultura, la preservación y conservación del patrimonio material e inmaterial en el departamento, a través de diversas herramientas entre ellas los procesos de cualificación y formación artística y cultural en los territorios. En este sentido y desde la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establecen en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en las 9 subregiones del departamento de Antioquia y fortalecer la cualificación del sector entorno a las mismas.

2. Que el Plan Departamental de patrimonio Cultural 2020-2029 “Antioquia es Patrimonio” tiene como objetivos específicos:

1. Promover procesos de formación relacionados con el patrimonio cultural vinculando a los actores culturales y a las comunidades en la implementación de actividades interactivas dirigidas a la conservación y promoción del patrimonio cultural y natural.

2. Incorporar la recuperación, protección y sostenibilidad del patrimonio cultural en los procesos de desarrollo social, cultural y político en las administraciones públicas, las empresas privadas y las comunidades locales de las subregiones de Antioquia.

3. Mejorar técnica y administrativamente el Sistema Departamental de Patrimonio de manera que contribuya eficazmente al manejo y protección del patrimonio cultural en Antioquia.

4. Fortalecer el proceso de reconstrucción de la memoria histórica en las subregiones de Antioquia para aportar en el reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial como condición para la generación de procesos de paz territorial.

5. Cualificar participativamente los procesos de cuidado, divulgación y conservación del patrimonio cultural de Antioquia.

6. Potenciar las expresiones culturales asociadas a las singularidades territoriales y poblacionales de Antioquia como eje de construcción patrimonial de esta región colombiana.

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia, se definió una ruta de intervención integrada por siete (7) programas y diecinueve (19) proyectos. Dentro de este marco programático, el proyecto "Cátedra Regional Territorio y Vivencias: Patrimonio Cultural", denominado en el presente documento como Cátedra de Patrimonio, adquiere un carácter estratégico al constituirse como un mecanismo articulador de múltiples acciones previstas en el Plan. Su implementación favorece la convergencia de procesos de formación, divulgación, apropiación social y fortalecimiento de capacidades territoriales en torno al patrimonio cultural, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la política departamental.

PRIMERA. OBJETO: Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO: Hace parte del del presente Contrato, el estudio previo, así como la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

SEGUNDA. VALOR: Ciento noventa y cuatro millones, ciento veinticinco mil, novecientos diecinueve pesos ($ 194.125.919) discriminados así: Ciento setenta y nueve millones, ciento veinticinco mil, novecientos diecinueve pesos ($179.125.919) + Quince millones de pesos ($15.000.000) provenientes de INC:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030500043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	S20309-0-1016-C33022-060060-06006004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330200106-23202020080502	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$ 29,792,338
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030500043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	S20309-0-1014-C33022-060060-06006004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330200106-23202020080502	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$ 149,333,581
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030500043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y	S20309-4-3131-C33022-060060-06006004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330200106-23202020080502	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su	$ 15,000,000

				consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura		conservación y disfrute.	
TOTAL							$ 194,125,919

PARÁGRAFO 1°. El presente presupuesto está excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, en el que se indica que las Instituciones de Educación Superior no son responsables de este.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: Incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	5303000-0-2016-C33023-060000-06000004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-3302000026-2220030088503	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$ 39,792,338
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: Incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	5303000-0-2014-C33023-060000-06000004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-3302000026-2220030088503	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$ 149,222,581
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	20240030050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: Incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y	5303000-4-2111-C33023-060000-06000004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-3302000026-2220030088503	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su	$ 15,000,000

				consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura		conservación y difusión	
TOTAL							$ 194,125,919

CUARTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% Contra entrega plan de trabajo, cronograma y contratación de docentes, inicio de convocatorias de los procesos formativos y contra informe de avance físico del 40%. previa presentación de actas parciales con el respectivo recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado

UN SEGUNDO PAGO DE 30% Tras un informe de avance del 70% de la ejecución físico-financiera proyectada en el presente estudio, previa presentación de actas parciales con el respectivo recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado.

UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% de los recursos, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de las actividades proyectadas y la entrega de los productos establecidos en el contrato. Ejecución físico-financiera del presente estudio de la totalidad de las actividades establecidas en el contrato. Informes finales de la ejecución de todos los ciclos formativos.

PARÁGRAFO 1°. Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro

PARÁGRAFO 2°. Sobre los pagos que se generen en el presente contrato, se realizará una deducción del 2.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 3°. Para cada pago se debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan de Caja (PAC) mensual.

QUINTA. PLAZO: Seis (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

En esta versión, se realizarán cátedras en cinco subregiones del departamento con las siguientes especificaciones:

Número de personas beneficiadas:

25 personas por sesión y/o encuentro en: Suroeste, Oriente, Occidente, Nordeste.

15 personas más para la sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia enlazada al Encuentro de Centros Históricos en Oriente (Concepción)

60 personas en el encuentro formativo de vigías del patrimonio Cultural de Antioquia que se realizará en Urabá (Necoclí)

Intensidad:

Suroeste (Caramanta) 1 sesión = 8 horas

Urabá (Necoclí) 1 sesión = 8 horas

Nordeste (Cisneros) 1sesión = 8 horas

Occidente (Armenia Mantequilla) 1 sesión= 8 horas

Oriente (Concepción) 1 sesión= 8 horas

Sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural articulado al encuentro de Centros Históricos (Oriente, Concepción)

Modalidad: 100% presencial. La convocatoria se hará a través de las bases de datos y

redes del ICPA, las municipalidades y las casas de cultura.

Urabá

Lugar: Municipio de Necoclí.

Beneficiados: 60 vigías del patrimonio cultural de Antioquia.

Temática: Encuentro con vigías del patrimonio cultural.

En el Departamento se identificaron personas, colectivos y/o redes que, de manera particular o institucional, ayudan a cuidar el patrimonio cultural en sus diversas dimensiones. El Programa Nacional de Vigías del Patrimonio, es una estrategia de participación ciudadana bajo el esquema del voluntariado, que invita a las comunidades a reconocer, valorar, proteger y salvaguardar el patrimonio y la herencia cultural de las regiones. Se realizará un encuentro formativo sobre conceptos básicos del patrimonio, la norma y los apoyos de herramientas tecnológicas que los grupos de vigías del patrimonio tienen para aplicar para el fortalecimiento de su labor.

Temas:

Conceptos básicos de patrimonio cultural inmaterial.

Marco normativo del patrimonio cultural.

Herramientas tecnológicas para la gestión y divulgación del patrimonio.

Occidente

Lugar: Municipio de Armenia.

Beneficiados: 25 personas, especialmente funcionarios de las entidades territoriales encargados de museos y otros actores del territorio.

Temática: Patrimonio Arqueológico de los municipios de Antioquia.

El departamento de Antioquia es rico en hallazgos arqueológicos. Municipios como Támesis, Envigado, Concepción, El peñol, Yondó, Jericó, Toledo, Venecia, entre otros; han presentado hallazgos arqueológicos, es por tanto importante la formación a los funcionarios y particulares de los territorios sobre la construcción del Plan de manejo arqueológico municipal y su incorporación a los instrumentos de ordenamiento territorial.

Temas:

Patrimonio arqueológico de Antioquia.

Hallazgos y sitios arqueológicos en los municipios.

Plan de Manejo Arqueológico municipal.

Gestión y protección del patrimonio arqueológico.

Incorporación del patrimonio arqueológico en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Nota: Para este encuentro se espera contar con la participación del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA- ICANH.

Nordeste

Lugar: Municipio de Cisneros.

Beneficiados: 25 personas, entre vigías del patrimonio cultural, agentes culturales, funcionarios de entidades territoriales, entre otros.

Temática: Sensibilización del Patrimonio Cultural en Antioquia.

Posibles temas:

Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local.

Patrimonio, memoria y tradición.

Estrategias creativas para la valoración del patrimonio.

Transmisión del patrimonio a nuevas generaciones.

Oriente

Lugar: Municipio de Concepción.

Beneficiarios: 25 funcionarios públicos de los municipios del departamento, preferiblemente funcionarios de planeación, turismo o cultura.

Temática: Gestión de Centros Históricos.

La importancia de los Centros Históricos radica en su capacidad de generar un impacto positivo en el desarrollo territorial y cultural de los municipios que cuentan con estas declaratorias; a partir de la generación, implementación y seguimiento de herramientas de gestión y conservación como los PEMP y el diseño de políticas públicas para la implementación de programas de turismo responsables, la generación de fuentes de ingreso y financiación, y las oportunidades de empleabilidad de sus habitantes como mecanismos de gestión integral para su sostenibilidad y progreso.

Posibles temas:

Herramientas de gestión y conservación del patrimonio.

Políticas públicas para la gestión de Centros Históricos.

Gestión del Plan Especial de Manejo y Protección de Centros Históricos.

Turismo responsable y desarrollo territorial.

Articulado con la cátedra se realizará una **sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio cultural.**

De acuerdo con el diagnóstico de plan departamental de patrimonio Cultural, se logró identificar la falta de acompañamiento desde este sector a los municipios, dado las dificultades y capacidades de llegar a los territorios de una forma eficaz y permanente. Esto ha derivado en la falta de consensos respecto a cómo se entiende y se apropia el patrimonio entre los diferentes actores culturales de las subregiones. En ese orden de ideas se busca descentralizar el consejo departamental de patrimonio cultural como garantía de acompañamiento y asesoría en temas de gestión del patrimonio cultural en las subregiones y articulado a los encuentros en las distintas temáticas abordadas de orden patrimonial

Beneficiarios: 15 miembros del Consejo.

Temática: Temas a tratar por el Consejo.

Suroeste

Lugar: Municipio de Caramanta.

Beneficiarios: 25 personas, entre vigías del patrimonio cultural, agentes culturales, funcionarios de entidades territoriales, entre otros.

Temática: La importancia del patrimonio cultural mueble en las regiones.

El patrimonio cultural mueble en Colombia (como objetos patrimoniales, históricos y culturales) ha sido importante porque ayuda a construir la identidad nacional, regional y local. Desde el instituto se busca generar una reflexión y buscar iniciativas para proteger estos bienes, incluyendo su conservación y restauración. Estos objetos son valiosos porque reflejan el patrimonio, la cultura, las ideas y la vida social de los ciudadanos sus territorios, permiten entender el pasado e interpretar el presente.

Propuesta de temas:

Conservación de bienes muebles.

Restauración de bienes muebles.

Patrimonio cultural mueble y memoria histórica.

Interpretación del pasado y comprensión del presente a través de los bienes patrimoniales.

Componente de Formación proyecto INC *Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*.

AREA	Lectura y bibliotecas
TIPO DE FORMACION	Talleres presenciales en los 11 municipios beneficiados
OBJETIVO	Promover el acceso equitativo a espacios de participación artística, cultural y servicios bibliotecarios mediante la implementación de estrategias inclusivas que respondan a las necesidades de personas con discapacidad, fomentando su inclusión social y desarrollo personal.
NUMERO DE PARTICIPANTES	220 población - beneficiarios directos, relacionados con PcD, monitores de cultura, enlaces de discapacidad municipal, bibliotecarios y 55 cuidadores y/o acompañantes
INTENSIDAD	Municipio de Zaragoza (Bajo Cauca). Presencial 8 horas Municipio de Sopetrán (Occidente). Presencial 8horas Municipio de Puerto Triunfo (Suroeste). Presencial 8 horas Municipio de La Ceja (Oriente). Presencial 8 horas Municipio de Amalfi (Nordeste). Presencial 8 horas

	Municipio de Argelia (Oriente). Presencial 8 horas Municipio de Santa Rosa de Osos (Norte). Presencial 8 horas Municipio de Andes (Suroeste). Presencial 8 horas Municipio de Urrao (Suroeste). Presencial 8 horas Municipio de Bello (Valle de Aburra). Presencial 8 horas Municipio de Necoclí (Urabá). Presencial 8 horas
METODOLOGIA	MES 1: Diagnóstico, articulación y planificación estratégica (Semanas 1-4) Objetivo del Mes: Establecer contacto con los 11 municipios, realizar un diagnóstico inicial de las dotaciones SGR y las necesidades locales, e identificar actores clave para conformar equipos impulsores municipales. Actividades Semanales: Semana 1: Contacto y presentación inicial. · Acción (Persona Responsable): Contactar vía telefónica y/o correo electrónico a los referentes municipales (monitores de las casas de cultura, bibliotecarios, enlaces de discapacidad). · Acción: Presentar el proyecto, sus objetivos y la metodología propuesta. · Acción: Solicitar información preliminar sobre las dotaciones SGR existentes y su estado actual y las PcD que puedan hacer parte del proceso formativo (inicio del Producto 1: Mapeo). · Acción: Agendar una reunión virtual general (para la semana 2) con representantes de los 11 municipios para una presentación más detallada y unificar la visión. Semana 2: Socialización ampliada y conformación de red de contactos. · Acción: Realizar la reunión virtual general. Explicar la importancia de su rol y la necesidad de identificar un "Equipo Impulsor Local" (EIL) en cada municipio (idealmente: 1 bibliotecario/funcionario de cultura, 1 líder de organización de discapacidad o persona con discapacidad activa, 1 gestor cultural). · Acción: Enviar un formulario/plantilla simple para que cada municipio complete el detalle de sus dotaciones SGR y su potencial (continuación Producto 1). · Acción: Crear un canal de comunicación ágil con los 11 municipios (Ej: grupo de WhatsApp, lista de correos). Semana 3: Consolidación del mapeo y diseño del plan de formación. Acción: Recopilar y analizar la información de las dotaciones SGR de los 11 municipios (finalización Producto 1). · Acción: Con base en el mapeo y las necesidades expresadas, diseñar un paquete de formación estandarizado y adaptable sobre las actividades propuestas (Biblioteca Accesible Digital, Rutas Literarias Sensoriales, Talleres Creativos, Mochila Viajera). Este material debe ser muy práctico y replicable. · Acción: Definir la logística para la capacitación (virtual o, si es posible y eficiente, una sesión presencial centralizada para los EIL). Semana 4: Preparación de la capacitación y convocatoria. · Acción: Finalizar los materiales de capacitación (presentaciones, guías rápidas, plantillas para las actividades). · Acción: Convocar formalmente a los miembros de los Equipos Impulsores Locales (identificados a través de los contactos municipales) a la jornada de capacitación. · Acción: Preparar un cronograma de implementación tentativo para cada municipio, discutiéndolo con los EIL. MES 2: Capacitación, desarrollo de la estrategia pedagógica e inicio de la implementación local (Semanas 5-8)

	Objetivo del Mes: Capacitar a los Equipos Impulsores Locales (EIL) y acompañar el inicio de la implementación de al menos una actividad cultural inclusiva en cada municipio. Actividades Semanales: Semana 5: Jornada de capacitación intensiva. · Acción: Realizar la jornada de capacitación (presencial centralizada) para los EIL de los 11 municipios (Producto 2: Personal local capacitado). Contenidos: · Enfoque de derechos culturales y discapacidad. · Presentación detallada de las 4 actividades propuestas (cómo adaptarlas, recursos necesarios, rol de PcD). · Uso de las dotaciones SGR mapeadas para estas actividades. · Planificación básica de actividades culturales inclusivas. · Estrategias de convocatoria y participación comunitaria. · Acción: Entregar los materiales de apoyo y establecer un plan de trabajo inicial con cada EIL para la primera actividad a implementar. Semana 6-7: Arranque y acompañamiento de actividades piloto. - Acción: Los EIL, con el apoyo y seguimiento virtual de la persona responsable, comenzará a planificar y ejecutar la primera actividad cultural inclusiva en su municipio (Producto 3: Desarrollo de actividades culturales inclusivas implementado). Se sugiere que cada municipio elija una actividad para empezar. Con esta acción (desarrollo de la actividad piloto) se impactarán de manera directa 17 personas con discapacidad por cada uno de los 11 municipios, y se reitera que sólo se implementará una de las 4 alternativas de actividades propuestas. (biblioteca accesible digital, rutas literarias sensoriales, talleres creativos de cuentos, la mochila inclusiva viajera). · Acción: La persona responsable realiza seguimiento telefónico/virtual semanal con cada EIL, resolviendo dudas, ofreciendo sugerencias y motivando. · Acción: Fomentar el registro de estas primeras experiencias (fotos, listados de asistencia simples, testimonios breves). Semana 8: Primera recopilación de experiencias y ajustes. · Acción: Solicitar a cada EIL un breve informe o resumen de la primera actividad implementada (éxitos, dificultades, aprendizajes). · Acción: Realizar una sesión virtual grupal con todos los EIL para compartir estas primeras experiencias y aprender colectivamente. · Acción: Identificar buenas prácticas iniciales y posibles ajustes a las actividades o al acompañamiento. MES 3: Expansión, sistematización y cierre (Semanas 9-12) Objetivo del Mes: Fomentar la continuidad o la implementación de una segunda actividad en los municipios, recopilar toda la información y elaborar el documento de sistematización. Actividades Semanales: Semana 9-10: Consolidación y/o expansión de actividades. - Acción: Motivar a los EIL para que, con base en la experiencia inicial, realicen una segunda sesión de la actividad ya implementada, o inicien una nueva actividad de las propuestas. Se impactarán de manera directa 17 personas con discapacidad por cada uno de los 11 municipios, y se reitera que sólo se implementará una de las 4 alternativas de actividades propuestas. (biblioteca accesible digital, rutas literarias sensoriales, talleres creativos de cuentos, la mochila inclusiva viajera). · Acción: Continuar con el acompañamiento virtual, enfocándolo en la sostenibilidad y en cómo los EIL pueden replicar las actividades de forma más autónoma.

	· Acción: Recopilar de forma continua los registros de las actividades (continuación producto 3). Semana 11: Recopilación final y estructuración de la sistematización. · Acción: Solicitar a los EIL la información final sobre todas las actividades realizadas, incluyendo lecciones aprendidas y testimonios clave de las personas con discapacidad que hicieron parte de la estrategia pedagógica y como beneficiarios directos de este proyecto. · Acción: Comenzar a estructurar y redactar el Producto 4: Documento de sistematización de experiencias y buenas prácticas. Este documento incluirá: El mapeo de dotaciones (Producto 1). Resumen del proceso de capacitación y estrategia pedagógica (Producto 2). Descripción de las actividades implementadas en cada municipio con las evidencias que dan soporte de la implementación o prueba piloto (Producto 3). Buenas prácticas identificadas. Lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad. Semana 12: Finalización, socialización de resultados y cierre. · Acción: Finalizar y revisar el documento de sistematización. · Acción: Realizar una reunión virtual final con los representantes de los 11 municipios y otros actores clave para presentar los resultados del proyecto, el documento de sistematización y agradecer la participación. · Acción: Enviar el documento final a todos los participantes y entidades pertinentes. · Acción: Elaborar un informe final ejecutivo para la supervisión del proyecto y evidencia de la ejecución del proyecto para la entidad financiadora

PARA TENER EN CUENTA:

Se concertará entre el ICPA y la institución universitaria/ entidad formadora los horarios y fechas para realizar los encuentros

Los docentes- talleristas o capacitadores propuestos para cada uno de los espacios formativos deberán tener un mínimo de formación/experiencia y experiencia equivalente/idoneidad para el desarrollo de estos, que tengan relación directa con estos.

La universidad previa al inicio de cada actividad de formación deberá presentar la hoja de vida de los docentes- talleristas o capacitadores al supervisor designado para la aprobación de este.

Los docentes o capacitadores: deben ser profesionales en sus áreas, con trayectoria y experiencia reconocida y certificada mínima de un (1) año en temas relacionados con los contenidos que les sean requeridos. Desempeñarán las siguientes actividades:

Presentar el diseño del/los contenidos(s) requerido(s), de acuerdo con el contexto y la población que hará parte del proceso formativo en el formato diseñado para ello.

Dictar los contenidos presentados y contratados.

Brindar las asesorías, evaluación y retroalimentación de cada uno de los productos y actividades formativas desarrolladas.

Entregar a la coordinación las memorias ordenadas de cada uno de los contenidos dictados en el proceso formativo correspondiente.

Garantizar la calidad y la entrega oportuna de los materiales audiovisuales, pedagógicos, bibliográficos u otros, que le sean requeridos o que sean pactados en desarrollo de su propuesta formativa.

Los talleristas: deben ser profesionales en sus áreas, con trayectoria y experiencia reconocida y certificada mínima de seis (6) meses en temas relacionados con los contenidos que les sean requeridos. Su objetivo es el acompañamiento y ejecución de los talleres en el marco de los encuentros, los talleres deberán desarrollarse de acuerdo con la temática relacionada de cada uno de los encuentros.

Para mitigar la deserción y el número de cupos para cada taller se realizará la inscripción de un porcentaje mayor de participantes en cada uno de los procesos esto con el fin de cumplir con el número mínimo. También generando compromiso entre la Universidad de Antioquia y el ICPA para realizar seguimiento constante a través de llamadas directas y grupos de WhatsApp con las personas inscritas. El recurso para logística se ejecutará de acuerdo con el # real de personas beneficiarias de manera presencial, en ese orden de ideas, se devolverá el recurso sobrante como se aclara en el Excel del presupuesto.

RECURSO HUMANO

Para el adecuado desarrollo de la totalidad del convenio y sus componentes se contará con un equipo de recurso humano conformado por:

Cargo	Perfil	Número de personas	Cantidad (Meses u horas)
Coordinador/a	Profesional de las ciencias sociales y humanas con mínimo 1 año de experiencia profesional, preferiblemente en trabajo con comunidades, proyectos sociales, culturales, de contenido patrimonial o en la implementación de metodologías participativas.	1	4 meses
Auxiliar administrativo	Formación en estudios técnicos del campo de la administración, experiencia mínima de 6 meses.	1	3,5 meses
Ponentes principales	Profesional de las ciencias sociales y humanas con conocimiento en la temática de la catedra regional y experiencia profesional mínima de un año.	5	6 horas por ponencia
Ponentes locales	Actor territorial con experiencia en la temática de la catedra regional.	5	4 horas por ponencia
Talleristas	Profesional del área de las ciencias sociales y humanas con experiencia profesional de 6 meses, preferiblemente en trabajo con comunidades o en la implementación de metodologías participativas.	5	6 horas por taller

RECURSO HUMANO COMPONENTE PROYECTO INC

A continuación, se presenta el equipo mínimo que estará vinculado con algún tipo de contratación

en la ejecución del proyecto:

Cargo	Perfil	Número de personas	Cantidad (meses u horas)
Profesional en bibliotecología	Profesional en bibliotecología, con especialización y preferiblemente con experiencia en procesos bibliotecarios, transferencia de conocimiento, docencia y capacitación.	1	3 meses

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

De acuerdo con la clasificación del código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.801, implementada con la entrada en vigor del Decreto 1082 de 2015, y solo para efectos informativos y de publicación a que hubiere lugar, es la siguiente:

GRUPO	F	SERVICIOS
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141702	Servicios de promoción cultural
Producto	93141703	Servicios relacionados con el arte
Producto	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Cancelar oportunamente los recursos pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

Orientar la formulación de los proyectos que se realicen fruto del Diplomado, a fin de que cumplan con los proyectos que se esperan se desarrollen e impacten el Departamento.

Realizar la estrategia de comunicación, así como la respectiva convocatoria a la comunidad.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA DEL AMPARO: Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato y por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

SUFICIENCIA DEL AMAPARO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y una vigencia igual al plazo del contrato. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de **ASEGURADOS**: **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y como **BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS** e **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente

actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LEGALIDAD Y TRASPARENCIA. LAS PARTES declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Asimismo, se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. Si por parte del contratante se identifican recursos de lavado de activos en los contratos celebrados, el supervisor designado para este, en compañía del área de Control Interno y con apoyo del área jurídica de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá reportarlo a la Unidad de Información y análisis financiero "UIAF" y a la Fiscalía General de la Nación.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la minuta electrónica diligenciada en la plataforma SECOP II y del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación emitida en la plataforma SECOP II.
